

LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS COMUNALES EN LA EDAD MODERNA Y LA CRISIS DEL SIGLO XVII. EL CASO DE LA *SERRANÍA*: SIERRA DE SAN VICENTE (TOLEDO) Y EL ALTO VALLE DEL TIÉTAR (ÁVILA).

The management of communal resources in the modern age and the crisis of the seventeenth century. The case of the *Serranía* area: Sierra de San Vicente (Toledo) and the Alto Valle del Tiétar (Ávila).

José Luís Buitrago González*

Resumen: El presente artículo intenta mostrar de forma conjunta el espacio social, económico y político de dos comarcas (Sierra de San Vicente-Toledo y Valle del Tiétar-Ávila), actualmente en diferentes provincias y comunidades, que compartieron hasta épocas recientes unas mismas características agropecuarias y una gestión de recursos similares. El marco cronológico es la Edad Moderna, época en la que sus gentes se emanciparon del poder señorial, constituyeron sus instituciones locales y trazaron las primeras redes socioeconómicas dentro y fuera de la comarca. Así, gracias a sus valles de complicado acceso y a la orientación agropecuaria de su economía, fue posible que sus gentes evitaran la crisis agraria de la Castilla del siglo XVII, pero no el desmantelamiento de la organización comunal del territorio a partir del siglo XVIII.

Palabras clave: Castilla, Edad Moderna, Recursos comunales, Crisis del siglo XVII, Valle del Tiétar (Ávila), Sierra de San Vicente (Toledo).

* Investigador colaborador del proyecto Nuevas perspectivas de Historia Social en la ciudad de Madrid y sus áreas de influencia en la época moderna. IP.: Fernando Andrés Robres. Universidad Autónoma de Madrid. MINECO. 2015-2018. HAR2014-53298-C2-2-P.

Abstract: This article tries to show the social, economic and political space of two regions (Sierra de San Vicente - Toledo and Valley of the Tiétar-Ávila), currently in different provinces and communities, they shared until recent times a few agricultural characteristics and management of similar resources together. The time frame is the modern age, a period in which its people freed of stately power, constituted their local institutions and traced the first socio-economic networks within and outside the region. So, thanks to their valleys and complicated access to the agricultural orientation of its economy, it was possible that people avoid the agrarian crisis of the 17th-century Castile, but not the dismantling of the communal organization of the territory from the 18th century.

Keywords: Castilla, Modern age, Communal resources, Crisis of the seventeenth century, Valle del Tiétar (Ávila), Sierra de San Vicente (Toledo).

[...] y habiéndose informado de las personas más inteligentes y curiosas de la dicha villa es la tierra qué tiene de muchas cosas poco, y de ninguna mucho.

Relaciones de Felipe II¹

Introducción

El punto de partida del presente artículo es un topónimo, *Serranía*, común en la geografía castellana. Un término que engloba dos comarcas situadas actualmente en diferentes provincias y comunidades: Sierra de San Vicente (Toledo-Castilla La Mancha) y el Alto Valle del Tiétar (Ávila-Castilla y León). Esta denominación no es caprichosa, tampoco original, solamente es un término que dejó de utilizarse, pues así aparece en la documentación anterior al siglo XIX, especialmente en la emanada del Santo Oficio². El término dejó de aplicarse tras la división provincial de Javier de Burgos, Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, que dividió el territorio en dos provincias: municipios al sur del río Tiétar Toledo y al norte Ávila. Aunque, en cuanto a la división eclesiástica, los municipios del Alto Valle del Tiétar abulense se mantuvieron adscritos a la diócesis de Toledo hasta mediados del siglo XX.

Hemos optado por recuperar esta vieja definición por que pensamos, modestamente, que es más precisa al compartir ambas comarcas un pasado común, además es más útil en base a nuestra intención de aproximarnos al paisaje agrario de estas comunidades rurales³. Y es que, más allá de la actual división político-administrativa, quienes han

1 Relaciones de Felipe II referidas a Castillo de Bayuela. 1578. En J. L. BUITRAGO GONZÁLEZ, Tradición popular. Cultura material y cultura natural en la Sierra de San Vicente (Toledo), Beca del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Toledo, 2005. Inédito.

2 El tribunal de Toledo se anexionó la zona del obispado de Ávila situada al sur de Gredos en 1533 formando así entre la Sierra de San Vicente y el Alto Valle del Tiétar la denominada "Serranía". Véase: J. CONTRERAS y J. P. DEDIEU, "Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos, 1470-1820", Hispania, 40 (1980), pp. 86-87. También: J. P. DEDIEU, L'administration de la foi L'inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe), Madrid, 1989, pp. 18-33. En el proceso contra Manuel Juárez, natural y vecino de La Iglesuela (Toledo), se hace referencia a que el citado procesado es de "la Serranía". Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Inquisición, leg. 3736, exp. 48. Alegaciones fiscales contra Manuel Juárez, 1729.

3 Los últimos estudios de historia rural se han centrado en el paisaje agrario, la historia ecológica y medioambiental a partir de los patrimonios campesinos, de la cultura material, de

tenido la oportunidad de conocer la Sierra de San Vicente y el Valle del Tiétar se han dado cuenta que ofrecen un similar paisaje natural y cultural, como lo percibió Pío Baroja, en *La dama errante*, al recorrer con sus fugitivos la *Serranía* o Camilo José Cela, en *Judíos, moros y cristianos*, quien da cuenta de la división administrativa, pero advierte que a los ojos del viajero no hay diferencias.

Intentaremos aquí, en la medida de nuestras posibilidades, aproximar el territorio a estudio a las últimas tendencias de la historia rural, para esto hemos recurrido a los Archivos Municipales, los Archivos Históricos Provinciales de Toledo y Ávila, en concreto a los protocolos notariales, y al Catastro de la Ensenada, custodiado en microfilm en el Archivo Histórico Nacional.

El espacio físico

Para componer una imagen espacial podemos decir que este territorio forma un triángulo cuyos ángulos serían los siguientes: al Este San Martín de Valdeiglesias (Madrid), al Oeste Arenas de San Pedro (Ávila) y al Sur Talavera de la Reina (Toledo). La Serranía forma parte de una misma comarca natural que se extiende al sur de la cordillera de Gredos, integrando el *horst* de la Sierra de San Vicente, separado del Sistema Central por la fosa del Tiétar, encuadrada dentro de las provincias de Ávila y Toledo, cuyo ecuador es trazado por dicho río desde su nacimiento en la vertiente sur-occidental de la provincia de Madrid hasta Cáceres, donde forma la comarca de la Vera. El límite sur lo delimita el río Alberche con las poblaciones toledanas situadas en su orilla norte. En cuanto a la estratigrafía, la mayor parte del espacio está formado por rocas

la pluriactividad o de la organización del poder por parte de las comunidades rurales. Véase: P. SAAVEDRA, "La historia rural ayer y hoy" en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 29 (2007), pp. 23-45 y J. DANTE I RIU, "La diversidad agraria en la España moderna: Campo, campesinos y actividades productivas", en M. J. PÉREZ ÁLVAREZ y A. MARTÍN GARCÍA (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, 2012, pp. 153-179.

plutónicas y metamórficas pertenecientes al zócalo de la Meseta, en su mayoría granitos⁴.

El marco jurisdiccional

Tras la descripción geográfica nos centramos en la ocupación del espacio y su configuración jurisdiccional. Como punto de partida tomamos la Edad Media, concretamente la época andalusí. Durante este periodo la Serranía se enclavaba dentro de la Marca Media (*al-Tagr al-Awsat*)⁵: era la barrera natural en la defensa del Valle del Tajo, así como la puerta de entrada al ámbito del Tiétar y la Sierra de Gredos. Todo el territorio estaba integrado en el alfoz de Talavera de la Reina (*Tagr Talabira*), defendido por un cordón de fortalezas-atalaya que formaron parte de la vía que partía de Mérida hasta Zaragoza comunicando las marcas andalusíes⁶.

Tras la toma de Toledo por Alfonso VI (1085) el territorio se integró en el concejo de Ávila⁷. El monarca encargó directamente a su yerno, Raimundo de Borgoña, la dirección de la repoblación, según el modelo concejil, que encargaba a un concejo preexistente el

4 P. CANTÓ, "Estudio fitosociológico y biogeográfico de la Sierra de San Vicente y tramo inferior del Alberche" en *Lazarroa*, 25 (2004), pp. 187-249.

5 Sobre la Marca Media y Talabira sobresalen los trabajos del profesor Sergio Martínez Lillo entre los que destacamos los siguientes: S. MARTÍNEZ LILLO, "Un Ribat interior en la marca media: el caso de Talabira" en *Cuadernos de prehistoria y arqueología*, 21 (1994), pp. 297-312; S. MARTÍNEZ LILLO, "Talavera de la Reina en las fuentes medievales" en *Cuaderna: revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra*, 4 (1996), pp. 66-74; S. MARTÍNEZ LILLO y L. M. SERRANO-PIEDECASAS, "El poblamiento andalusí en Al-Tagr Al-Awsat (Marca Media): El mundo Omeya", en A. MALPICA CUELLO (coord.), *Castillos y territorio en Al-Andalus. Jornadas de Arqueología Medieval*. Berja, 4, 5 y 6 de Octubre de 1996, Granada, 1998, pp. 71-115; y también destacamos este otro trabajo de C. PACHECO JIMÉNEZ, "La fortificación en el Valle del Tajo y el alfoz de Talavera entre los siglos XI y XV" en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hª Medieval*, 17 (2004), pp. 485-517.

6 V. MARTÍNEZ ENAMORADO, "Frontera de al-Andalus. El valle del Tiétar en el contexto de Tagr al-Awsat", en *Lanzahita. Naturaleza, historia y tradiciones*, Madrid, 2004, pp. 61-73.

7 J. SÁNCHEZ GIL, *El señorío de Navamorcuende hasta finales del siglo XVI*. Toledo, 2003, p. 53.

asentamiento estable de personas en el alfoz⁸. En paralelo a la repoblación se concedió por parte de Alfonso VII la autorización para el establecimiento de un monasterio en la Sierra de San Vicente, que fue erigido entre 1156 y 1158⁹. Los monjes, agentes dinamizadores de la repoblación, se establecieron al nordeste de Talavera de la Reina, junto a una iglesia que conmemoraba a Vicente, Sabina y Cristeta, mártires talaveranos del siglo III. Acerca de este cenobio y de la vida de frontera en la Serranía conservamos un documento salido de su *scriptorium*, datado entre la segunda mitad del siglo XII y la primera del XIII: el códice 39.25, un martirologio de Usuardo para los canónigos regulares de San Vicente que sirvió como necrológico y en el que algunas de las citas reflejan el clima de inseguridad vivido en la zona hasta la batalla de las Navas de Tolosa (1212)¹⁰.

Una vez superada la etapa de frontera el territorio adquirió una nueva configuración a instancias del concejo de Ávila, que entregó en 1276 los cotos de Navamorcuende y Cardiel a Blasco Ximénez, dividiéndose en dos mayorazgos a su muerte en 1294: el primogénito, Fernán Blázquez, recibió Navamorcuende, y el segundogénito, Gil Blázquez, Cardiel, junto con Castillo de Bayuela. El mismo concejo abulense otorgó al concejo de La Adrada la Dehesa de Avellaneda (espacio a las faldas de la montaña explotado por las poblaciones del Estado de La Adrada) en 1274, privilegio que fue confirmado poco más adelante por Fernando IV en 1305. La configuración final de los Estados de la Serranía durante la Baja Edad Media y la Edad Moderna tiene origen en las Cortes de Madrid (1393), que concedieron el título de villa a las cabezas del señorío (véase el listado que sigue) a iniciativa de Ruy López Dávalos¹¹:

8 M. J. TORQUEMADA SÁNCHEZ, "Documentos para la historia del Valle del Tiétar: La Adrada" en Anuario de la Facultad de Derecho, 8 (1990), pp. 395-422.

9 J. P. RUBIO SADIA, Las órdenes religiosas y la introducción del rito romano en Toledo, Toledo, 2004, p. 100.

10 J. P. RUBIO SADIA, Las órdenes religiosas [...], op. cit., pp. 101-102.

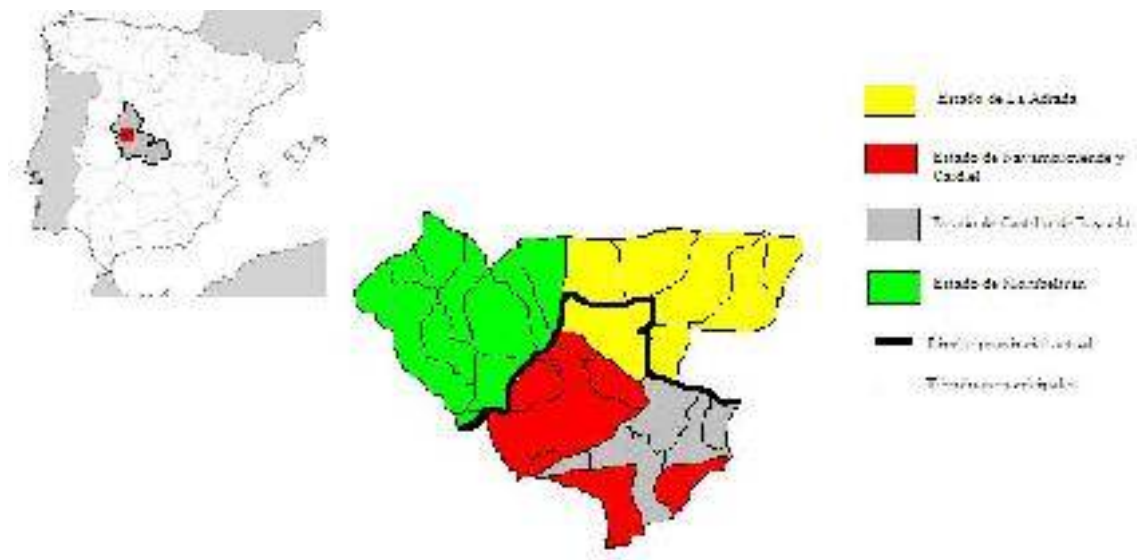
11 J. A. CHAVARRIA VARGAS y J. M. GONZÁLEZ MUÑOZ, Villas y villazgos en el Valle del Tiétar abulense. Siglos XIV-XVIII, Madrid, 2000.

Estado de La Adrada: La Iglesiasuela, Casavieja, Casillas, Fresnedilla, Piedralaves y Sotillo de la Adrada. Extensión: 301 Km².

Estado de Navamorcuende: Almendral de la Cañada, Buenaventura, Cardiel de los Montes, Sartajada, Sotillo de las Palomas y San Román de los Montes. Extensión: 242 Km².

Estado de Mombeltrán: Lanzahita, Las Torres (actualmente despoblado), Mijares, Gavilanes, Pedro Bernardo, Cuevas, Santa Cruz, Villarejo, San Esteban, Serranillos, Higuera y Arroyo Castaño. Extensión: 377 Km².

Estado de Castillo de Bayuela: Hinojosa de San Vicente, El Real de San Vicente, Garciotum, Nuño Gómez y Marrupe. Extensión: 172 Km².



Mapa.

División jurisdiccional de la Serranía. Elaboración propia a partir de los términos municipales actuales.

A partir del siglo XVI, y hasta que consiguieron su emancipación señorial, la práctica totalidad de las localidades de la Serranía se constituyeron en comunidades de Villa y Tierra¹². Dichas comunidades presentaban en las villas cabeceras, a grandes rasgos y con sus peculiaridades, las siguientes autoridades y oficiales: dos alcaldes y dos regidores, uno de cada de los *hijosdalgos* y otro de los *buenos hombres*, reunidos bajo la presencia del corregidor, nombrado por el noble, siguiendo el modelo del regimiento cerrado¹³; los oficiales eran a su vez nombrados por alcaldes y regidores: un escribano encargado de dar fe en los acuerdos del concejo, un mayordomo elegido entre los vecinos para cobrar las rentas y pagar los gastos, los fieles de abastos, quienes custodiaban los pesos y medidas, los veedores, que velaban por el buen hacer de los oficios, y un guardián mayor y cuatro menores para hacer cumplir la ley en la villa y su término. Aunque básicamente el principal trabajo de los concejos, antes y después de su emancipación señorial, era la administración de los bienes comunes, sobre todo el arrendamiento de las dehesas, pero también el abastecimiento de productos esenciales alquilando el monopolio de servicios como la carnicería o la taberna¹⁴.

La documentación sobresale desde mediados del siglo XVII, momento en el que se perciben las tensiones entre las poblaciones y las diferentes villas cabeceras que derivaron hacia la emancipación tras la compra de los títulos de villazgo por los

12 G. MARTÍN GARCÍA, "El gobierno de las comunidades de Villa y Tierra en la Edad Moderna. El ejemplo de la Villa y Tierra de Mombeltrán" en *Trasierra* II, 6 (2007), pp. 227-234.

13 Una forma de gobierno que ha sido ampliamente estudiada. Véase como ejemplo el caso de Talavera de la Reina: A. LOZANO CASTELLANOS, "Gestión de los recursos municipales en Talavera de la Reina a mediados del siglo XV" en *Vínculos de Historia*, 1 (2012), pp. 165-185.

14 Los protocolos notariales guardan un sistemático registro de todos los arrendamientos del concejo que eran, en la mayoría de los casos, de alquiler anual desde el día de Pascua de Resurrección. Sirvan como referencia los siguientes documentos: Archivo Histórico Provincial de Toledo (en adelante AHPT), La Iglesuela, P-13946. Firma de las condiciones del abasto de la carnicería pública. 1693. Archivo Histórico Provincial de Ávila, (en adelante AHPÁ), La Adrada, leg. 5494. Arrendamiento del pasto de la Dehesa de las Ojuelas. 1713. AHPT, La Iglesuela, P-13953. Condiciones del abasto de la taberna. 1732. AHPT, La Iglesuela, P-13953. Arrendamiento del pasto de la Dehesa del Soto. Arrendamiento del fruto de la bellota. Condiciones del abasto de la carnicería. 1735.

municipios. Existió, en paralelo, una desmesurada presión señorial sobre estos lugares, pero las emergentes aldeas no aceptaron su dependencia jurisdiccional y el control ajeno sobre propios y comunes. Las cartas de villazgo del Estado de La Adrada se otorgaron bajo el reinado de Felipe IV (1621-1665), en un contexto de dificultades para la Hacienda Real. Los Privilegios de villazgo supusieron la ruptura, mediante compra, de la dependencia jurídica y económica de la villa cabecera, así las nuevas comunidades nombraron alcaldes propios y administraron los baldíos, bienes de propios y comunes, además de acotar el término municipal con una clara intención de hacer frente a los gastos que les iban surgiendo. La independencia se representó con la colocación de la horca y demás insignias jurisdiccionales. En cuanto a las poblaciones del Estado de Mombeltran, perteneciente al duque de Albuquerque, obtuvieron la emancipación en 1679¹⁵.

Los pleitos para conseguir la independencia de estas localidades se centraron en la propiedad del terrazgo, conseguido gracias a un importante esfuerzo económico del vecindario. Poco después se configuraron diferentes terrenos comunales sin diferenciar con nitidez los límites de cada villa, por lo que entre los lugares compartieron la titularidad, uso y disfrute de dichas tierras¹⁶.

El espacio económico: actividades agropecuarias

Antes de tratar las actividades agropecuarias creemos importante señalar que el paisaje de estos valles estaba formado mayoritariamente por pinos, la especie más abundante,

15 Véase J. M. GONZÁLEZ MUÑOZ, "La Iglesuela en el contexto histórico de los siglos XIV-XVIII en la Tierra de La Adrada (Ávila/Toledo)", en J. L. BUITRAGO GONZÁLEZ, *Alto y periquete. Los procesos inquisitoriales de La Iglesuela (Toledo). Siglos XVI-XVIII*, Talavera de la Reina, 2004, pp. 8-16; J. L. BUITRAGO GONZÁLEZ, "Sobre la historia de La Iglesuela" en *Aguasal*, 29 (2003), pp. 22-23. La posesión señorial y posterior emancipación en la Sierra de San Vicente es tratada en las siguientes obras: J. SÁNCHEZ GIL, *El señorío de Navamorcuende [...]*, op. cit.; F. JIMÉNEZ DE GREGORIO, *Comarca de la Sierra de San Vicente*, Toledo, 1991.

16 A mediados del siglo XVIII aun no estaban definidos los límites de los términos municipales y así lo manifiestan en las respuestas al Catastro de Ensenada: Archivo Municipal de Castillo de Bayuela (en adelante AMCB), caja 101. Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuesta general número 23, 1753.

en expansión desde el siglo XV, pero que en el siglo XVIII aún no había superado a los robles y encinas que poblaban los fondos de los valles. Una descripción detallada de la riqueza forestal la encontramos en el Libro de Montería de Alfonso XI donde aparecen con frecuencia nombres como "quexigal", "robredoso" o "enzja hermosa"¹⁷ que se han mantenido hasta la actualidad. Podemos afirmar, por tanto, que la vegetación era diferente a la actual, formando lo que se ha dado a conocer como "un bosque emblemático bajomedieval"¹⁸.

Ahora si, virando hacia lo económico, en la más temprana documentación municipal percibimos ya las constantes de la que iba a ser durante siglos la actividad característica del espacio físico de la Serranía: la modificación del medio natural para su uso agrario y pecuario, en paralelo a la creación de adhesamientos y su roturación. El reflejo de estas actividades se plasma en las disposiciones que los pueblos elaboran a partir del siglo XVII, organizando las actividades económicas de la comunidad para equilibrar el pastoreo con el consumo del cereal, básico para el hombre y para el ganado¹⁹.

Hasta el siglo XVII el paisaje de la Serranía fue así un paisaje abierto, sin delimitación, condicionado por la falta de límites entre localidades que habían pertenecido a diferentes estados. Desde esa fecha se dispusieron límites para la propiedad, e incluso se delimitaron las tierras dedicadas a labor y a pastoreo²⁰. Aunque fue en el siglo XVIII cuando se realizó la autentica delimitación, auspiciada por ordenanzas reales, tras ser recibidas disposiciones para la plantación de viñas y especímenes de árboles exógenos: castaños, moreras y olivos, que serían de capital importancia para la posterior economía

17 J. A. CHAVARRIA VARGAS, Toponimia del Alto Tiétar (Ávila-Toledo) en el libro de la montería de Alfonso XI, Madrid, 1999.

18 E. MARTÍNEZ RUIZ, "El bosque del Valle del Tiétar en la Historia. Un bosque emblemático bajomedieval" en Trasierra, 3 (1998), pp. 9-30.

19 Esta regulación estaba fijada por las festividades cristianas, por ejemplo en Almendral de la Cañada permitían, tras la festividad de la Virgen de Agosto, que los ganados entrasen al rastrojo en los campos de labor. Archivo Municipal de Almendral de la Cañada (en adelante AMAC), caja 220. Cuentas de propios. 1679.

20 Archivo Municipal de La Iglesuela (en adelante AMI), leg. 180, exp. 18. Cotos invernales, 1620; leg. 180, exp. 19. Cotos veraniegos, 1623.

serrana²¹. Podemos afirmar, desde entonces, que el espacio dejó de ser abierto para configurar otro nuevo, apareciendo los cercados en prados, huertas y olivares. El interés fisiocrático se plasmó más allá de la introducción de nuevas especies, se aprobaron toda una serie de disposiciones a favor de la conservación y aumento de bosques y plantíos, cuyos efectos llegaron a la Serranía: es muestra una cédula fechada a 3 de mayo de 1716 que obligaba a las justicias a plantar castaños, nogales, chopos, fresnos, sauces, álamos y otros árboles en las riberas y parajes frescos y húmedos²². La plantación fue llevada a cabo sin control, como más adelante se expresa en el Catastro de Ensenada (1751): "que el plantío de los dichos árboles está hecho sin regla alguna, y las encinas según y conforme naturaleza"²³.

Una política aún más activa de plantación de árboles, concretamente moreras, derivó de la creación en 1748 de la Real Fábrica de Sedas de Talavera de la Reina²⁴ y su aneja en Cervera de los Montes, contabilizándose en Castillo de Bayuela, a la altura de 1758, 1241 morales y 202 moreras²⁵, siempre plantadas cerca de los núcleos de población y en la práctica totalidad de los pueblos²⁶. La Real Fábrica fue crucial para la economía de la zona, cuyos habitantes intentaron en ocasiones sacar mejor partido del cultivo de la seda por el procedimiento de empapar los capullos en agua para acrecentar su peso, lo

21 Archivo Municipal de Hinojosa de San Vicente (en adelante AMH), sig. 117. Real cédula de Carlos III. Cerrar y cercar huertos y viñas, 1788.

22 F. GARCÍA MARTÍN, "El medio natural en la provincia de Toledo" en Actas del congreso sobre la naturaleza en la provincia de Toledo. Vol. I. Toledo, 2003, pp. 295-326.

23 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 3, libro 4, f. 647, La Iglesuela (Toledo).

24 Según los encuestados para las descripciones del cardenal Lorenzana, la Real Fábrica de Talavera de la Reina, fundada por Fernando VI, estaba situada en el distrito de la Parroquia de San Andrés. A la altura de las averiguaciones (18 de mayo de 1782) se regulaba el número de personas ocupadas en diferentes actividades en cerca de 4000: J. PORRES DE MATEO, H. RODRÍGUEZ DE GRACIA y R. SÁNCHEZ ONZÁLEZ, Descripciones del Cardenal Lorenzana, Toledo, 1986, pp. 563-564.

25 AMCB, caja 101. Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuesta número 11, 1753.

26 Archivo Municipal de Sartajada (en adelante AMS), libro 5. Censo del Marqués de la Ensenada. 1751. Respuesta número 4, 1751.

que dio lugar a una regulación al respecto por parte del intendente²⁷. Otro cultivo que se extendió en la zona fue el viñedo, también en el siglo XVIII, plantando las viñas en lugares próximos a los núcleos urbanos, como se manifiesta en el catastro de Ensenada: "Viñas puestas a manta [...] una peonada de viña igual a cien cepas y ocho peonadas a una fanega"²⁸.

Entre los cultivos no destinados a la alimentación se encontraba también el lino, fundamental para las gentes de la Serranía, destinado a la elaboración de tejidos, además era una especie que ayudaba a la rotación de cultivos en las mejores tierras²⁹. La linaza o lino se cultivaba "para alivio de sus inferidas casas y familias a que les obliga su pobreza notoria"³⁰, con una clara orientación hacia la autosuficiencia, no al mercado. Los suelos de la Serranía, arcillosos y moderadamente fértiles, eran idóneos para este cultivo, que se encontraba en la práctica totalidad de las poblaciones, localizándose en lugares próximos a corrientes de agua: "linares de regadío en la garganta de Torinas"³¹. Hemos podido constatar la presencia del lino en el Setecientos en las siguientes

27 Archivo Municipal de Marrupe (en adelante AMM), caja 2. Manifestando la experiencia algunos perjuicios de consideración que ocasionan a esta R^a. Fábrica el descuido, la ignorancia y la codicia con que muchos sujetos suelen criar el gusano de seda, 1790.

28 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 1, libro 2, f. 373. Buenaventura (Toledo).

29 Es bien conocida la importancia del lino para la rotación de cultivos en numerosas regiones, especialmente en el sudoeste de Galicia y hasta Cantabria. Véase J. DANTE I RIU, La diversidad agraria [...], op. cit., pp. 153-179.

30 AMM, caja 1. Sobre la averiguación del modo de criar Lino y Cádiz, Operaciones para su Cultura y maniobras, Tejidos, sus Diferencias y Clases de sus Precios y de los operarios que se destinan en estos asuntos, obrados en virtud del Orden de la Junta General De Comercio, 1764.

31 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 5, libro 8, f. 305. Sartajada (Toledo).

localidades: La Iglesiasuela³², Almendral de la Cañada³³, Navamorcuende³⁴, Castillo de Bayuela³⁵, Sartajada³⁶ y Marrupe³⁷.

Otro de los alivios para las arcas de las jóvenes villas serranas, y para la ocupación de sus gentes, fue el carboneo, posiblemente la fuente de ingresos más importante para las localidades, de ahí su preocupación por dotar a esta actividad de una estricta regulación, en relación siempre con la actividad pecuaria³⁸. Existen desde el siglo XVI normas para tasar las materias que se extraían del bosque y conservar la riqueza forestal³⁹ que servía para amortiguar el efecto de la presión fiscal. El control de esta actividad era sistemático⁴⁰, amparado en una legislación que contemplaba duras sanciones contra quien incumplía las ordenanzas, ya que eran un importante aglutinante de la

32 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 3, libro 4, f. 647. La Iglesiasuela (Toledo).

33 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 1, libro 1, f. 241. Almendral de la Cañada (Toledo).

34 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 4, libro 6, f. 265. Navamorcuende (Toledo).

35 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 137, rollo 4, libro 3614, f. 209. Castillo de Bayuela (Toledo).

36 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 5, libro 8, f. 305. Sartajada (Toledo).

37 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 137, rollo 9, libro 618, f. 831. Marrupe (Toledo).

38 J. L. BUITRAGO GONZÁLEZ, "El carboneo en la Sierra de San Vicente (Toledo) " en Dando forma para formar parte, Toledo, 2006, pp. 107-113.

39 AMI, leg. 115. 9. Ordenanzas sobre el aprovechamiento de los montes y de la bellota, dadas por Felipe II a todos los lugares del Estado de La Adrada, 1576. Muy ligado a las ordenanzas se establecía el sistema de alquiler de tierras que estaba medido por el fruto y no por la superficie. Archivo Municipal de Sotillo de las Palomas (en adelante AMSP), caja 141. Expediente de disfrute y aprovechamiento de bienes, 1730.

40 AMM, caja 29. Expediente de Arrendamiento de bienes. Contratación sobre el fruto de la bellota del monte municipal, 1674-1896.

colectividad⁴¹, por lo que se puede deducir que la conflictividad era frecuente⁴², sobre todo en relación a los recursos forestales.

El carboneo estaba estrechamente relacionado con otras actividades, todas en simbiosis en el ecosistema de los valles y sierras. Entre las más importantes se encontraba la limpieza de los montes que conducía paralelamente a la roturación de tierras para su cultivo o a su adehesamiento para la actividad ganadera, todo ello condicionado por la escasez de tierras de cultivo pues la mayoría eran de "pasto y bellota". Así, la documentación más antigua sobre esta *tríada serrana* (carbón-cereal-ganado), nos muestra cómo se relacionaban en un primer momento el ramoneo con la actividad pecuaria y desde cuándo se realizaba el carboneo, ambas desde finales del siglo XVI, y como el cultivo de la tierra estaba ligado a las anteriores actividades como se manifiesta en las relaciones topográficas de Felipe II: "[...] tierra de mucha leña, no tanto como había, por estar en parte desmontada para sembrar"⁴³. Gracias a esta actividad, que actuó de sostén algunas localidades, evitaron su despoblación:

[...] y a causa de la esterilidad de los tiempos se hallaban tan sumamente pobres y necesitados que no tan solamente no tenían con qué pagar lo mucho que estaban debiendo a nuestra Real Hacienda de Alcabalas, Sisas y dichos Reales, ni aún con qué sustentarse, y las pocas tierras que tenían se habían quedado sin sembrar por no haber tenido grano para ello como todo era notorio, y estando la dicha villa para despoblarse

41 Todas las tierras de uso colectivo ofrecían amplias posibilidades de explotación -pastoreo de ganado, obtención de leña, madera y otras materias de uso cotidiano- por lo que eran esenciales en las economías agrarias de Antiguo Régimen, por ello era fundamental regular, perseguir y castigar los abusos sobre estos bienes colectivos. Véase O. REY CASTELAO, "La propiedad colectiva en la España moderna" en *Studia historica. Historia moderna*, 16 (1997), pp. 5-16.

42 Archivo Municipal de Cervera de los Montes (en adelante AMCM), caja 34, dig. 2. 3. Sentencias de penas por cortes de leña, 1732-1750. Archivo Municipal de Navamorcuende (en adelante AMN), caja 152, dig. 2. 6. Denuncia y pleito contra los vecinos de Buenaventura, Sartajada y Sotillo de las Palomas por la corta y tala masiva de encinas y otros árboles, 1578.

43 Relaciones de Felipe II referidas a Castillo de Bayuela. 1578. En J. L. BUITRAGO GONZÁLEZ, *Tradición popular* [...], op. cit., p. 36.

y deseando continuar en nuestro servicio [...], considerando el que tenían unos grandes pedazos de montes suyos propios que por no [serles] de provecho alguno, habían acordado limpiarlos y mandarlos y su leña vender para carbón del abasto de esta nuestra Corte [...]44.

Así mismo es efecto propio de dicho común la leña de las encinas viejas inútiles e infructíferas, y lo que procede de las limpias y mondas que para mayor beneficio de los montes es preciso hacer, la cual por no tener venta en especie se fabrica carbón, haciéndose una fábrica, cada veinte años, de hasta doce mil arrobas [...]45.

Fue tan importante el carboneo, insistimos en ello, que ninguna otra actividad se reguló tanto, estableciendo disposiciones para la fábrica y el tránsito de la mercancía. Un ejemplo fueron las de Sartajada para el año 1784:

La Villa tiene que señalar los árboles que se van a cortar y la persona que los señalará haciéndose responsable de este buen trabajo.

Los carreteros y sus ganados pueden pastar en los pastos de la Villa y les deben dar las maderas necesarias para apañar o arreglar sus carretas.

Por los pajares o prados que pasen los carreteros se tienen que abrir lo necesario para que circulen con facilidad.

Por cada carro se han de abonar seis arrobas para el consumo de de la Corte.

La dicha Villa tiene que poner fiel de romana para pesar con fidelidad la fábrica de carbón.

44 AMS, caja 29, leg. 4. Aprovechamiento de carboneo, 1669.

45 AMS, caja 1, libro 5. Censo del Marqués de la Ensenada. Emolumentos del común de la Villa de Sartajada, 1751.

Por cada diez mil arrobas se han de satisfacer cien a los fabriqueros para su disfrute⁴⁶.

Tras tratar sobre las "industrias del carbón" llega el momento de dedicar nuestro espacio al canal que puso en relación al hombre con el medio natural: la ganadería. Al investigar sobre la cabaña ganadera en la Serranía observamos que la documentación la presenta siempre en relación con los usos de la tierra, sin cuantificar las cabezas de ganado, pues no aparecen censos hasta el siglo XIX, aunque puede deducirse que la ganadería ovina, caprina y porcina tendría una mayor importancia y en menor medida la bovina (utilizada hasta fechas relativamente recientes, siglo XIX, esencialmente como "animales de tiro"⁴⁷ y en la roturación de nuevas tierras). Sin embargo los archivos municipales si recogen las tensiones entre agricultores y ganaderos no locales, concretamente los vinculados a la Mesta, pues la cañada Real Leonesa Oriental atravesaba las poblaciones serranas de Santa maría del Tiétar, Sotillo de la Adrada, Almendral de la Cañada, Navamorcuende y Sotillo de las Palomas. Los enfrentamientos derivaron en denuncias de los agricultores hacia los pastores trashumantes "por comerse las sembraduras a su paso"⁴⁸. Pensamos, por tanto, que el pastoreo hay que encuadrarlo dentro de la ganadería estante, concentrado en una zona serrana de clima no excesivamente riguroso, que permite un aprovechamiento ininterrumpido de sus montes, dehesas y pastizales, aunque por sus tierras circulen ganados trashumantes o transterminantes⁴⁹, con un control sobre los ganaderos y sus productos documentado desde el siglo XVI⁵⁰. Por último, también desde

46 AMS, caja 29, leg 4. Aprovechamiento de carboneo, 1784.

47 La cantidad de carros y bueyes de algunas localidades tubo que ser bastante significativa como muestra el interés de los funcionarios reales en el siguiente documento: AHPT, La Iglesuela, sig. P-13954. Obligación remitida a La Iglesuela para que aporte carros y bueyes para la construcción del nuevo Palacio Real de Su Majestad. 1741.

48 AMCM, caja 34, dig. 2. 3. Sentencias ejecutorias. Pleitos entre el Concejo de la Mesta y la Villa de Cardiel de los Montes. 1589-1606.

49 Hasta Sotillo de las Palomas llegaban ganaderos de Hinojosa de San Vicente y La Iglesuela para aprovecharse del fruto de las dehesas. AMSP, caja 141. Expediente de disfrute y aprovechamiento de bienes. 1730.

50 AMI, leg. 50. 19. Ordenanzas sobre queso y lanas. 1548.

el siglo XVIII, se muestra como una actividad importante la apicultura, destinada no sólo al consumo familiar, sino también al comercio comarcal. Aparece en el pago del diezmo a las iglesias de la Serranía, como recoge el Catastro de Ensenada⁵¹, en particular en las localidades de Almendral de la Cañada⁵², Buenaventura⁵³, La Iglesuela⁵⁴ y Navamorcuende⁵⁵; sumando la cantidad de 1804 colmenas entre todas para el año 1751.

Por otro lado, aunque no ortodoxamente dentro de las actividades agropecuarias, encontraríamos las actividades cinegéticas, alabadas desde la Edad media estas tierras como aparece en el libro de la montería de Alfonso XI⁵⁶. En realidad una actividad secundaria, entendida como autoabastecimiento, pero desde el siglo XVII con un interés económico y conservacionista, apareciendo ordenanzas que la regulan, combatiendo la caza furtiva y limitando artefactos o animales usados para este fin en paralelo a la acotación de los meses de veda: "[...] ni perros, ni arcabuces, al igual que la pesca en toda la veda [bajo] pena de veinte días de cárcel"⁵⁷, "[...] veda general absoluta los meses de marzo, abril, mayo y junio. No se pueden usar aves de reclamo, ni perros ni instrumentos"⁵⁸. Más adelante ante el aumento de las actividades agropecuarias se recibieron en los pueblos ordenanzas reales para la caza de animales tenidos por "dañinos":

51 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 137, rollo 4, libro 3614, f. 209. Castillo de Bayuela (Toledo).

52 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 1, libro 1, f. 241. Almendral de la Cañada (Toledo).

53 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 1, libro 2, f. 373. Buenaventura (Toledo).

54 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 3, libro 4, f. 647. La Iglesuela (Toledo).

55 AHN, Catastro de Ensenada, edit. 119, rollo 4, libro 6, f. 265. Navamorcuende (Toledo).

56 J. A. CHAVARRIA VARGAS, Toponimia del Alto Tiétar (Ávila-Toledo) en el libro de la montería de Alfonso XI, Madrid, 1999.

57 AMI, leg. 50. 17. Meses vedados de caza y pesca. 1665.

58 AMHS, caja 29, leg. 5. Autos sobre veda de caza y pesca. 1764-1769.

Se harán todos los años dos batidas o monterías, una en el mes de enero y otra a mediados de septiembre. Al cargo de estas batidas la munición y un refresco de pan, queso y vino. Los ganaderos pagarán la parte de recargo que les corresponda. Se harán vender las pieles e irán a beneficio de los pueblos. Fuera de las batidas se gratificará la caza: cuatro ducados por cada lobo, doce si fuera cogida con cama y dos por cada lobezno, diez por cada zorro o zorra y cuatro por cada una de las crías⁵⁹.

El espacio económico: las industrias de transformación

A las actividades relacionadas con la industria y el comercio dedicamos este punto, a estas ocupaciones se dedicaba la "población rural no agrícola". Dentro de las industrias de transformación merece especial atención la del cuero, ligada a la importante cabaña pecuaria y que contaba con explotaciones en numerosas localidades, suministraba productos de necesidad general como el calzado, pero también otros auxiliares de labores mercantiles y artesanales, así como para el utillaje agropecuario. Existen concesiones para el cultivo del "zumaque", *Rhus coriaria*, desde el siglo XV para curtir pieles. Además existen ordenanzas para regular el abuso que los vecinos cometían en la obtención de las cortezas que luego se utilizaban como sustancias curtientes, fundamentalmente de árboles pertenecientes al género *quercus*, muy comunes en la vegetación de bosque mediterráneo de nuestra zona⁶⁰. La importancia de esta industria, y de los gremios de curtidores y zapateros, se refleja en la participación de sus miembros

59 AMCB, caja 292, leg. 38. Reglamento aprobado y mandado por S. M. para matar y extinguir los lobos, zorros y otros animales dañosos. Carlos III. Dado en El Pardo el 27 de enero de 1788. Copia remitida a la Villa de Castillo de Bayuela el 27 de marzo de 1788.

60 Nos ha llamado poderosamente la atención que en la documentación de los archivos municipales no hay referencias a la explotación de alcornocos, en contraposición al carbón, pensamos por tanto que dichos árboles se encontraban en propiedades no comunales y en consecuencia su explotación se realizaba de forma directa por los propietarios o por contrato privado, en la mayoría de los casos verbal. Hoy en día podemos observar en el paisaje que estos árboles se encuentran dispuestos como límites en los cercados de algunas poblaciones serranas.

en las tradicionales fiestas de las Mondas, dedicadas a la Virgen del Prado, en las que sufragaban el llamado *toro de la zapatería*, según recogen las Ordenanzas de Talavera de la Reina de 1515⁶¹. Así las "tenerías" llegaron a ser importantes en localidades como La Iglesuela, desde donde los hermanos Juárez, unos conocidos e importantes curtidores de la primera mitad del siglo XVIII, se desplazaban a otras localidades de la Serranía para comprar las pieles de los "obligados de las carnicerías" o bien de los particulares que recurrían a ellos para curtir o vender sus pieles a los siguientes precios: cuero de vaca cuatro ducados, pieles de macho cabrío añejo siete reales, y por las de cabras y primales tres⁶².

Dentro de las industrias nos parece necesario marcar la existencia de molinos de papel, manejados por labradores en épocas de aguas abundantes, invierno y primavera, alternando dicha actividad con otras labores. El inicio de esta industria data de finales del siglo XVII⁶³ y a comienzos del siglo XVIII se contabilizaban ocho molinos de este tipo en La Adrada: entre los que se encontraban el de Diego Ramírez de Loaysa quien obtuvo en 1714 una licencia para esta explotación⁶⁴ y el de Antonio Juárez⁶⁵. Fabricaban papel de muy baja calidad, de estraza, sólo válido para imprimir la Bula de Santa Cruzada. La producción era enviada a la imprenta del convento de San Pedro Mártir de Toledo tras

61 C. PACHECO JIMÉNEZ, "La industria del cuero en Talavera de la Reina (ss. XVI-XVII). Las ordenanzas de zapateros y curtidores de 1600" en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 12 (1999), pp. 199-221.

62 AHPT, La Iglesuela, sig. P-13952, ff. 17-18, 1725.

63 En 1696 Antonio Juárez otorgó un poder a José Ramírez para que tratara con el administrador de la Santa Bula de Cruzada, a fin de que se le concediera la fabricación del papel a su molino de La Adrada. AHPÁ, La Adrada, leg. 5490, f. 46, 1696.

64 M. GONZÁLEZ DEL VALLE, *Los molinos de papel de la Villa de la Adrada (Ávila)*, Madrid, 2002, pp. 21-35.

65 Muchos años después, a la altura de 1805, aparece de nuevo el apellido Juárez vinculado a oficios eclesiásticos y a La Adrada. Concretamente encontramos a un tal Pedro Juárez como "presbítero beneficiado" y administrador de los molinos que poseía el monasterio de El Escorial en esta villa: véase B. MEDIAVILLA MARTÍN, *Inventario de documentos sobre el Real Monasterio de El Escorial existentes en el archivo de su Real Biblioteca (1631-1882)*, El Escorial, 2005, pp. 360-361.

negociar el precio con los molineros un monje residente en la citada villa⁶⁶, miembro de la comunidad de El Escorial, ya que entrado el siglo XIX la práctica totalidad de estos molinos pertenecían a dicho monasterio.

Otros molinos, los harineros y de aceite o prensas, se generalizaron a partir del siglo XVIII en todas las localidades, muy relacionados con la pérdida de los espacios comunales, el cambio de la propiedad y el sistema agrícola multifundista. Aspectos que intentaremos explicar a continuación.

6. Algunas conclusiones y trabajo en potencia

Aún, después del recorrido que hemos realizado a través del pasado de la Serranía y sus gentes, pensamos que hemos dejado sin tratar aspectos notables, conscientes de que aquí no podíamos abarcar toda la documentación existente, como consecuencia creemos que este artículo muestra una serie de "notas importantes", no la totalidad.

En primer lugar, dentro de estas conclusiones, nos parece importante señalar que la aparente crisis agraria del siglo XVII en Castilla, asociada a un retroceso en las tierras comunales, parece no haber salpicado en este sentido a la Serranía ya que fue a partir de ese mismo siglo, concretamente a mediados, cuando se produce la generalización de tierras comunales en paralelo a la emancipación señorial, lo que derivó hacia un modelo agroganadero basado en la diversificación de productos y el acceso a los bienes comunales cuya columna vertebral fue lo que hemos denominado *triada serrana*. Esto último pudo hacer que el impacto de cualquier daño asociado a una crisis o retroceso fuera menor o tal vez inexistente. Por tanto entendemos que esta zona se escapa de las síntesis generales, que diferencian el interior de la periferia española, y entraría dentro de lo que últimamente se define como "interior del interior"⁶⁷.

66 M. GONZÁLEZ DEL VALLE, Los molinos de papel [...], op. cit., pp. 21-35.

67 Véase J. DANTE I RIU, La diversidad agraria [...], op. cit., pp. 153-179.

Así, el difícil acceso y el aislamiento hizo que durante los siglos XVI, XVII y XVIII la economía de la Serranía se basara en la supervivencia en un medio donde los bienes eran limitados, fruto de un sistema agrícola multifundista o de montaña, orientado al autoabastecimiento⁶⁸ y al consumo local o, a como mucho, comarcal. En suma, un escenario rural dominado por los campesinos y regulado por ellos mismos, obsesionados sobre todo por el control forestal, regular el alimento animal y especialmente en evitar incendios, conscientes de la importancia para sus vidas de la riqueza forestal. Todo esto hasta el siglo XVIII, cuando los cercamientos se imponen a costa de las tierras comunales, seguido de la introducción de nuevos usos del suelo que dibujaron un paisaje que perdura hasta la actualidad. Este paso de la propiedad colectiva a la privada o familiar esta pendiente de analizar, falta aquí profundizar en el sistema de partición hereditario en los protocolos notariales; a lo que solo añadiremos que el siglo XVIII presenta más registros de propiedad que todo el periodo anterior.

También es significativo que a partir del setecientos se produzca una cierta "desregulación" con respecto a las relaciones entre el hombre y el medio que lo rodea, esto es, la privatización -a través de los cercamientos- condujo a la "liberación" en las formas de explotación, lo que trajo consigo importantes consecuencias, por ejemplo: se desechan ordenanzas como las primeras leyes en la zona que trataron sobre el vínculo entre el hombre y la naturaleza: las *Ordenanzas de 1501 de La Adrada*, vinculantes para todos los pueblos de su Estado y que prestaban una especial atención a la explotación forestal multando a quien "llevare consigo lumbre eslabón, pedernal e yesca" de San Juan a San Miguel y castigaban con 600 maravedís al causante de un incendio, además de ser entregado a la Santa Hermandad para su juicio y sentencia⁶⁹. En esta misma línea las Ordenanzas de 1613 de Mombeltran no permitían entrar a los ganados en las dehesas quemadas durante cuatro años con una clara intención de regenerar estas

68 Dicho aislamiento, en paralelo a lo limitado de sus bienes, generalizó entre sus gentes una "economía de acopio", que abarcaba tanto la compra de víveres como la elaboración de conservas y bebidas para su almacenamiento.

69 A. BARRIOS GARCÍA, F. LUÍS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candelada, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada, Ávila, 1993.

zonas⁷⁰. En adelante la falta de regulación, particularmente en referencia a los incendios forestal, traerá graves consecuencias a partir del siglo XIX.

También, como consecuencia directa de la privatización y el cercamiento, se produjo un cambio en los usos del suelo, con la consiguiente pérdida de importancia de la *triada serrana*, abriéndose paso en la economía de los pueblos el policultivo -que en adelante serviría para el autoabastecimiento y subsistencia de las familias- en base a la micropropiedad del terreno, quedando como netamente comunal los baldíos, el ejido y las eras. Esto trajo consigo un nuevo paisaje, modificado por el hombre, de terrazas o bancales donde cualquier pequeño espacio era aprovechado para el cultivo, generalizándose las caballerías como animales de tiro, donde las quebradas tierras no podían ser roturadas más que por este tipo de fuerza de sangre⁷¹.

Hasta aquí nuestra modesta aportación al estudio y conocimiento de la Serranía, esperamos, sinceramente, que sea útil para futuras investigaciones.

70 C. L. LÓPEZ, Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán, Ávila, 1996.

71 Véase I. CARDIÑANOS BARDECI, "Sobre los montes del Tiétar en el siglo XVIII: problemas y aprovechamiento" en Trasierra. IIª Época, 8 (2009), pp. 69-85.